

EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN DE GÉNERO E IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXCLUIDOS FACULTATIVOS ESPECIALISTAS, OTROS FACULTATIVOS SANITARIOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS.

El artículo 47.2 de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ señala que todas las disposiciones legales o reglamentarias del Gobierno de Navarra deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género por quien reglamentariamente se determine.

Esta evaluación sobre orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género debe ir acompañada en todos los casos de indicadores pertinentes en materia de diversidad de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre personas LGTBI+, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

En el caso que nos ocupa, la norma que se pretende aprobar se refiere al sistema de carrera profesional del personal sanitario adscrito al Departamento de Salud y sus Organismos Autónomos, excluidos los facultativos especialistas, otros facultativos sanitarios y los diplomados sanitarios y no incide ni podría incidir en cuestiones relacionadas con la orientación sexual de las personas, expresión de género o identidad sexual o de género.

Se concluye pues que esta Ley Foral no es pertinente en materia de diversidad de orientación sexual, expresión de género o identidad sexual o de género.

Pamplona, 31 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA



Ignacio Iriarte Aristu